

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 178



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

53° año
3 de julio de 2010

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|---|---|
| 2010/C 178/01 | Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾ | 1 |
| 2010/C 178/02 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5781 — Total Holdings Europe SAS/ ERG SPA/JV) ⁽¹⁾ | 4 |

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|-------------------------------|---|
| 2010/C 178/03 | Tipo de cambio del euro | 5 |
|---------------|-------------------------------|---|

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

| | | |
|---------------|---|---|
| 2010/C 178/04 | Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 | 6 |
|---------------|---|---|

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|---|----|
| 2010/C 178/05 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5891 — CVC/SCPEL/AGT) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 10 |
| 2010/C 178/06 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5896 — Barclays/Credit Suisse/Ionbond Group) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 11 |



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/C 178/01)

| | |
|---|---|
| Fecha de adopción de la decisión | 12.5.2010 |
| Número de referencia de ayuda estatal | N 131/09 |
| Estado miembro | Finlandia |
| Región | — |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | AsuntoREIT-järjestelmä/BostadsREIT-system |
| Base jurídica | Laki N:o 299/2009 eräiden asuntojen vuokraustoimintaa harjoittavien osakeyhtiöiden veronhuojennuksesta/Lag N:o 299/2009 om skattelättnad för vissa aktiebolag som hyr ut bostäder |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Objetivo | Capital riesgo |
| Forma de la ayuda | Ventaja fiscal |
| Presupuesto | Gasto anual previsto 10 millones EUR |
| Intensidad | Medida no constitutiva de ayuda |
| Duración | Indefinida |
| Sectores económicos | Inmobiliario |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Valtiovarainministeriö PL 28 FI-00023 Valtioneuvosto Finansministeriet PB 28 FI-00023 Statsrådet SUOMI/FINLAND |
| Información adicional | — |

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

| | |
|---|---|
| Fecha de adopción de la decisión | 14.4.2010 |
| Número de referencia de ayuda estatal | N 525/09 |
| Estado miembro | Francia |
| Región | — |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | Avance remboursable au projet de case de train principal de Sogerma |
| Base jurídica | Décret n° 99/1060 du 16 décembre 1999 relatif aux subventions de l'État pour des projets d'investissement |
| Tipo de medida | Ayuda individual |
| Objetivo | Investigación y desarrollo |
| Forma de la ayuda | Subvención reembolsable |
| Presupuesto | Importe total de la ayuda prevista 22,8 millones EUR |
| Intensidad | 40 % |
| Duración | 20.10.2009-31.3.2012 |
| Sectores económicos | Sector industrial |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | DGAC 50 rue Henri Farman 75720 Paris Cedex 15 FRANCE |
| Información adicional | — |

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

| | |
|--|---|
| Fecha de adopción de la decisión | 14.4.2010 |
| Número de referencia de ayuda estatal | N 527/09 |
| Estado miembro | Francia |
| Región | — |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | Avance remboursable au projet de trappes de train principal de Daher-Socata |
| Base jurídica | Décret n° 99/1060 du 16 décembre 1999 relatif aux subventions de l'État pour des projets d'investissement |
| Tipo de medida | Ayuda individual |
| Objetivo | Investigación y desarrollo |
| Forma de la ayuda | Subvención reembolsable |
| Presupuesto | Importe total de la ayuda prevista 12,32 millones EUR |
| Intensidad | 40 % |

| | |
|---|---|
| Duración | 20.10.2009-31.3.2012 |
| Sectores económicos | Sector industrial |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | DGAC 50 rue H. Farman 75720 Paris FRANCE |
| Información adicional | — |

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

| | |
|---|---|
| Fecha de adopción de la decisión | 23.6.2010 |
| Número de referencia de ayuda estatal | N 222/10 |
| Estado miembro | Alemania |
| Región | — |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | German credit institutions |
| Base jurídica | Finanzmarktstabilisierungsgesetz (FMStG) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Objetivo | Remedio de una perturbación grave de la economía |
| Forma de la ayuda | Recapitalización, Garantías, Canje de activos (asunción de riesgos) |
| Presupuesto | Importe total de la ayuda prevista 500 000 millones EUR |
| Intensidad | — |
| Duración | 1.7.2010-31.12.2010 |
| Sectores económicos | Intermediación financiera |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Bundesministerium für Finanzen, Berlin |
| Información adicional | — |

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.5781 — Total Holdings Europe SAS/ERG SPA/JV)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2010/C 178/02)

El 21 de mayo de 2010, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32010M5781. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

2 de julio de 2010

(2010/C 178/03)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,2548 | AUD | dólar australiano | 1,4864 |
| JPY | yen japonés | 109,88 | CAD | dólar canadiense | 1,3340 |
| DKK | corona danesa | 7,4497 | HKD | dólar de Hong Kong | 9,7794 |
| GBP | libra esterlina | 0,82520 | NZD | dólar neozelandés | 1,8056 |
| SEK | corona sueca | 9,5520 | SGD | dólar de Singapur | 1,7484 |
| CHF | franco suizo | 1,3376 | KRW | won de Corea del Sur | 1 542,11 |
| ISK | corona islandesa | | ZAR | rand sudafricano | 9,6940 |
| NOK | corona noruega | 8,0630 | CNY | yuan renminbi | 8,4964 |
| BGN | lev búlgaro | 1,9558 | HRK | kuna croata | 7,1935 |
| CZK | corona checa | 25,753 | IDR | rupia indonesia | 11 374,57 |
| EEK | corona estonia | 15,6466 | MYR | ringgit malayo | 4,0467 |
| HUF | forint húngaro | 285,70 | PHP | peso filipino | 58,385 |
| LTL | litas lituana | 3,4528 | RUB | rublo ruso | 39,0801 |
| LVL | lats letón | 0,7097 | THB | baht tailandés | 40,671 |
| PLN | zloty polaco | 4,1545 | BRL | real brasileño | 2,2377 |
| RON | leu rumano | 4,3013 | MXN | peso mexicano | 16,3877 |
| TRY | lira turca | 1,9742 | INR | rupia india | 58,7200 |

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2010/C 178/04)

Ayuda n°: XA 65/10

Estado miembro: Chipre

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Solicitud de indemnización de D. Panikos Panayidis, residente en Ziyi, relativa al desmantelamiento/traslado de las instalaciones de sus invernaderos, que están situados en terrenos turco-chipriotas que han sido expropiados, en el marco del traslado de Marí a Ziyi.

Base jurídica: Decisión del Consejo de Ministros n° 69308 de 23.9.2009, denominada «Αίτημα αποζημίωσης από τους κ.κ. Πανικό Παναγίδη και Σωτήρη Σημητρά, κατοίκους Ζυγίου, για την αποξήλωση/μετακίνηση των εγκαταστάσεων των θερμοκηπίων τους, που βρίσκονται σε Τ/Κ γη που έχει απαλλοτριωθεί, στα πλαίσια της μετακίνησης της Κοινότητας Μαρί στο Ζύγι».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: De acuerdo con lo dictaminado por el Director del Departamento de Agricultura, se abonarán a D. P. Panayidis unas indemnizaciones que ascienden a 52 714 EUR. Tales indemnizaciones corresponden al valor de sustitución de las instalaciones del agricultor.

Intensidad máxima de la ayuda: —

Fecha de ejecución: Las ayudas individuales se harán efectivas una vez finalice el procedimiento de publicación de las mismas sobre la base del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Duración del régimen o de la ayuda individual: La ayuda se concederá en un solo pago.

Objetivo de la ayuda: Artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 — Traslado de edificios agrarios por interés público.

Sector o sectores beneficiarios: Cultivo en invernaderos.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerio del Interior
1453 Λευκωσία/Nicosia
CYPRUS

Dirección web:

<http://moi.gov.cy/index.php?nc=30&l=2>

Otros datos: El Consejo de Ministros, en virtud de la Decisión n° 66751 de 6 de febrero de 2008, adoptó el Plan de Concesión de Incentivos para fomentar el traslado de los habitantes del municipio de Marí al de Ziyi. Con este fin, se expropiaron en Ziyi terrenos turco-chipriotas para su división en 41 parcelas y recientemente se ha publicado un concurso para la adjudicación de la preparación de los planes de realización de la división. Se ha retrasado la elaboración de los planes relativos a dichas parcelas, ya que en los terrenos expropiados existen desde hace veinte años invernaderos y otras construcciones auxiliares pertenecientes a D. Panikos Panayidis. El Sr. Panayidis, que no es una persona desplazada, gestionaba la parcela agraria que había sido concedida por el Gobierno a su ex-cónyuge por su condición de persona desplazada. El objetivo de la ayuda individual es la concesión de indemnizaciones para la construcción de nuevas instalaciones que le permitan proseguir sus actividades en el sector del cultivo en invernaderos.

Ayuda n°: XA 66/10

Estado miembro: Chipre

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Solicitud de indemnización de D. Sotiris Siimitrás, residente en Ziyi, relativa al desmantelamiento/traslado de las instalaciones de sus invernaderos, que están situados en terrenos turco-chipriotas que han sido expropiados, en el marco del traslado de Marí a Ziyi.

Base jurídica: Decisión del Consejo de Ministros n° 69308 de 23.9.2009, denominada «Αίτημα αποζημίωσης από τους κ.κ. Πανικό Παναγίδη και Σωτήρη Σημητρά, κατοίκους Ζυγίου, για την αποξήλωση/μετακίνηση των εγκαταστάσεων των θερμοκηπίων τους, που βρίσκονται σε Τ/Κ γη που έχει απαλλοτριωθεί, στα πλαίσια της μετακίνησης της Κοινότητας Μαρί στο Ζύγι».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: De acuerdo con lo dictaminado por el Director del Departamento de Agricultura, se abonarán al Sr. Siimitrás unas indemnizaciones que ascienden a 7 281 EUR. Tales indemnizaciones corresponden al valor de sustitución de las instalaciones del agricultor.

Intensidad máxima de la ayuda: —

Fecha de ejecución: La ayuda individual se hará efectiva una vez finalice el procedimiento de publicación de las mismas sobre la base del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Duración del régimen o de la ayuda individual: La ayuda se concederá en un solo pago.

Objetivo de la ayuda: Artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 — Traslado de edificios agrarios por interés público.

Sector o sectores beneficiarios: Cultivo en invernaderos.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerio del Interior
1453 Λευκωσία/Nicosia
CYPRUS

Dirección web:

<http://moi.gov.cy/index.php?nc=30&l=2>

Otros datos: El Consejo de Ministros, en virtud de la Decisión n° 66751 de 6 de febrero de 2008, adoptó el Plan de Concesión de Incentivos para fomentar el traslado de los habitantes del municipio de Marí al de Ziyi. Con este fin, se expropiaron en Ziyi terrenos turco-chipriotas para su división en 41 parcelas y recientemente se ha publicado un concurso para la adjudicación de la preparación de los planes de realización de la división. Se ha retrasado la elaboración de los planes relativos a dichas parcelas, ya que en los terrenos expropiados existen desde hace veinte años invernaderos y otras construcciones auxiliares pertenecientes a D. Sotiris Siimitrás. La propiedad en cuestión había sido concedida como parcela agraria al Sr. Siimitrás en su condición de persona desplazada. El objetivo de la ayuda individual es la concesión de indemnizaciones para la construcción de nuevas instalaciones que le permitan proseguir sus actividades en el sector del cultivo en invernaderos.

Ayuda n°: XA 70/10

Estado miembro: Países Bajos

Región: West Nederland

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Uitvoeringsregeling omschakeling biologische landbouw Noord-Holland 2010

Base jurídica: Algemene subsidieverordening Noord-Holland 2009

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 250 000 EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda: 40 %

Fecha de ejecución: 13 de abril de 2010. El régimen entrará en vigor una vez publicada la ficha informativa en el sitio de la Comisión en Internet.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Inversiones en explotaciones agrarias [artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

El objetivo de la ayuda para las pequeñas y medianas empresas es fomentar un cambio al método de producción ecológica.

La provincia se ha fijado como objetivo que en 2011 el 7 % de su superficie agrícola se utilice para la producción ecológica.

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura primaria

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gedeputeerde staten van Noord-Holland
Postbus 3007
2001 DA Haarlem
NEDERLAND

Dirección web:

http://admin.sduconnect.nl/linked_forms/1268302594/Biologische%20omschakeling%20UVR%202010.doc

Otros datos: Sólo son subvencionables los costes suplementarios derivados de la conversión a la producción ecológica y que no produzcan un aumento de la capacidad de producción. Estos costes se refieren a: a) la construcción, adquisición o mejora de inmuebles; b) la compra de terrenos con fines de ampliación, hasta el 10 % de los costes totales subvencionables, c) la compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipo, incluidos los programas informáticos, hasta el valor de mercado del producto; d) los costes de los planes de reconversión, los servicios de consultoría y formación.

Ayuda n°: XA 71/10

Estado miembro: Italia

Región: Emilia-Romagna (Cámara de Comercio de Bolonia)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Regolamento camerale per l'assegnazione alle imprese della provincia di bologna di contributi in conto abbattimento interessi per l'accesso al credito.

Base jurídica: Deliberazione della Giunta camerale n. 10 del 26 gennaio 2010 che modifica il regime approvato con deliberazione di Giunta n. 185 del 16 settembre 2008 (XA: 372/08) già modificato con deliberazione di Giunta. n. 42 del 3 marzo 2009 (XA 159/09).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: Gastos anuales confirmados de la ayuda XA 372/08 no modificados por la ayuda XA 159/09.

Intensidad máxima de la ayuda: Intensidad confirmada de la ayuda XA 372/08 no modificada por la ayuda XA 159/09.

Fecha de ejecución: A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: Los objetivos confirmados de la ayuda XA 372/08 no han sido modificados por la ayuda XA 159/09.

Sector o sectores beneficiarios: Los sectores confirmados de la ayuda XA 372/08 no han sido modificados por la ayuda XA 159/09.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Camera di Commercio I.A.A. di Bologna
Piazza Mercanzia 4
40125 Bologna BO
ITALIA

Dirección web:

http://www.bo.camcom.it/incentivi-e-promozione-stera/contributi-alle-imprese/copy_of_aiuti-in-conto-interessi-per-accesso-ordinario-al-credito/aiuti-in-conto-interessi-per-accesso-ordinario-al-credito

Otros datos:

Las modificaciones introducidas en la ayuda XA 372/08, que reemplazan en parte y completan en parte las modificaciones realizadas por la ayuda XA 159/09, solo se refieren a:

- la exclusión de las empresas en proceso de liquidación;
- el cumplimiento continuado de las condiciones requeridas, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta, al menos, la concesión de la ayuda financiera;
- la introducción de plazos obligatorios aplicables a la presentación tanto de las solicitudes de ayuda para las empresas individuales, como de las solicitudes de afectación del importe máximo concedido al Confidi en cuestión a un fondo de riesgo;
- los Confidi que tengan la intención de destinar a fondos de riesgo una parte del importe deben estar inscritos en la lista contemplada en el ex artículo 107 del TULB (*Testo unico delle leggi bancarie* : texto único relativo a las leyes bancarias) o haber enviado su solicitud de inscripción;
- el carácter obligatorio del envío de las solicitudes de ayuda por vía electrónica mediante el sistema Infocamere Webtelemaco;

— la precisión de que, en relación con una misma inversión, las ayudas financieras no son acumulables con otras ayudas estatales o *de minimis*, salvo si se trata de ayudas en forma de garantías, dentro de los límites establecidos por el Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Il Presidente della Camera di Commercio di Bologna

Bruno FILETTI

Bolonia, 12 de abril de 2010

Ayuda n°: XA 72/10

Estado miembro: Estonia

Región: Eesti

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Tagatisena antav investeeringuabi

Base jurídica:

- 1) Maaelu ja põllumajandusturu korraldamise seaduse § 8 (RT I 2008, 33, 202; 2009, 56, 375);
- 2) Maaelu Edendamise Sihtasutuse nõukogu kord „Tagatiste abi-kava raames tagatise saamiseks esitatavad nõuded ja tagatise taotlemise kord”;
- 3) Põllumajandusministeeriumi ja Maaelu Edendamise Sihtasutuse vahel sõlmitud haldusleping (RTL, 11.6.2009, 46, 643).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Se garantizan préstamos por una cuantía aproximada de 625 millones EEK anuales para los productores primarios de productos agrícolas.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 60 %

Fecha de ejecución: 23 de abril de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Ofrecer garantías de ayudas de Estado para préstamos de inversión, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y con otros requisitos establecidos en dicho Reglamento, en particular el artículo 3.

Los fondos están disponibles para todo el sector primario de producción agrícola (*productores agrícolas*). Los gastos subvencionables se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 2 a 4, 6 a 8 y 10. La intensidad de las ayudas estatales varía entre el 40 y el 60 %, en función de la región en la que el productor agrícola ejerce su actividad y de la edad del beneficiario; también se respetan los límites totales regionales de 400 000/500 000 EUR previstos en el artículo 4, apartados 2 y 9.

La ayuda no se concede a empresas en dificultad.

Sector o sectores beneficiarios: Productores agrícolas (código NACE A1)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Maaelu Edendamise Sihtasutus
R. Tobiase 4
10147 Tallinn
EESTI/ESTONIA

Dirección web:

<http://www.mes.ee/?id1=45&id=24>

Otros datos: Para calcular el elemento de ayuda estatal se utiliza el método establecido en la Decisión N 48/09 de la Comisión Europea.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.5891 — CVC/SCPEL/AGT)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/C 178/05)

1. El 24 de junio de 2010, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas CVC Capital Partners SICAV-FIS S.A. («CVC», Luxemburgo) y Standard Chartered Private Equity Limited («SCPEL», Hong Kong), actuando a través de filiales, adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de las divisiones de negocios electrónica y comercial globales («GEC», Singapur) y cierres ciegos global («Avdel», Reino Unido) («negocios objetivo») de Acument Global Technologies, Inc., mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- CVC: asesoría y gestión de fondos de inversión,
- SCPEL: inversiones de capital riesgo; y,
- negocios objetivo: fabricación de productos y soluciones mecanizados de cierre mecánico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5891 — CVC/SCPEL/AGT, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.5896 — Barclays/Credit Suisse/Ionbond Group)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2010/C 178/06)

1. El 28 de junio de 2010, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Barclays Plc («Barclays», Reino Unido) y Credit Suisse Group AG («Credit Suisse», Suiza) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de la empresa SSCP Coatings SARL («Ionbond Group», Suiza) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Barclays: servicios financieros globales que ofrecen banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversiones, gestión de patrimonio y servicios de gestión de inversiones,
- Credit Suisse: servicios financieros globales que ofrecen banca minorista y comercial, gestión de patrimonio, banca de inversiones y gestión de activos,
- Ionbond Group: tratamiento de superficies principalmente de partes metálicas con el fin de mejorar algunas de sus propiedades, tales como controlar la fricción y el desgaste de un componente, mejorar la resistencia contra la corrosión, cambiar sus propiedades físicas, etc.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5896 — Barclays/Credit Suisse/Ionbond Group, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Precio de suscripción 2010 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

| | | |
|--|---|------------------|
| Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 100 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 200 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 770 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo) | 22 lenguas oficiales de la UE | 400 EUR al año |
| Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana | Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE | 300 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones | Lengua(s) en función de la oposición | 50 EUR al año |

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El formato CD-ROM se sustituirá por el formato DVD durante el año 2010.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

